

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25199 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 220 KV., simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección; apoyos, torres metálicas, aislamiento, por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 1.810 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Pasajes-Hernani» y final en las estructuras de la subestación de «Oyarzun», ambas instalaciones propiedad de «Iberduero, S. A.».

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de inyectar energía a través de una transformación 220/132 KV en la zona noroeste de la provincia de Guipúzcoa, actualmente alimentada, casi al máximo de sus posibilidades, mediante la red de 132 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

25200 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito trifásico; tensión 11 KV.; conductores, aluminio-acero de 27,9 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera y metálicos; aisladores rígidos. Su longitud será de 0.870 kilómetros, de los cuales 380 metros afectan a la provincia de Lérida, y los restantes, a la de Tarragona. Tendrá su origen en el apoyo número 77 de la línea «Chalets Martí» en la provincia de Lérida y su final en la

estación transformadora, tipo intemperie, a instalar en término municipal de Vallfogona (Tarragona), que se denominará «Lechuga», y estará compuesta de un transformador de 50 KVA., relación de transformación 11.000/380 V. y de los preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

Su finalidad será la de ampliar las instalaciones de alta tensión de la Empresa peticionaria para alimentar la zona rural de las provincias de Tarragona y Lérida, que podrán abastecerse desde la nueva estación transformadora a construir.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Lérida y Tarragona.

25201 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declaran francas y registrables determinadas áreas sacadas a concurso.*

El Director general de la Energía, de acuerdo con la condición segunda de los concursos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1974 para la adjudicación de los permisos «Montanazo A y E», «Grumete B y D», «Benicarló A, B, D y E», «Albufera A, B, C, D y E», «Albatros A, B y C», «Sagunto A, B, C y D», «Nerja», «Adra» y «Motril», y de 6 de diciembre de 1974 para la adjudicación de los permisos «Helena», «Vulcano», «Ceres», «Marte» y «Júpiter», ha resuelto:

Primero.—Se declaran desiertos los concursos sobre las áreas mencionadas.

Segundo.—Por tratarse de áreas que no han sido nunca concedidas, se declaran sus superficies francas y registrables a efectos de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Tercero.—A partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán admitir peticiones de permisos de investigación sobre las citadas áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

25202 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5-7, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Apoyo número 37 de la línea a 28 KV. Fuente Nueva-subestación «El Nevero».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en B. T. a la zona baja de la barriada del Gurugú.

Presupuesto: 193.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01788/8.543.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—15.821-C.

25203 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-36.132/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea de E. P. «Palau» a E. T. 5.903.
Final de la misma: E. T. número 6.924, «Constructora Industrial Europea».

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de la Muga.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,002 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.916-C.

25204 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-33.726/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 12, línea a E. T. 4.665, «Joaquín Tarrados Isern».

Final de la misma: E. T. 6.295, «Hierros y Metales Bergés, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramenet.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,072, de los cuales 0,066, de tendido aéreo y 0,006, de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 y 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.907-C.

25205 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-30.045/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. 10.059, «Pozo Aguas de Rubí».

Final de la misma: E. T. 6.701, «Cerámicas Segué Donadéu».
Términos municipales a que afecta: Rubí y Castellbisbal.
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,872 aéreo y 0,115 subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.
Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.915-C.

25206 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Edificio «Elvira», Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 y 630 KVA.
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 380-220 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 617.300 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 25 a 20 KV.
- g) Referencia: 1.061/AT.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.
E. peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.816-C.